

**Consejo de Derechos Humanos**

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad**Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos
el 1 de abril de 2022****49/35. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur***El Consejo de Derechos Humanos,**Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,**Guiado también por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y los tratados de derechos humanos pertinentes,**Reafirmando que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos,**Reconociendo la importancia del papel y la labor de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo con miras a congregar a las partes a fin de avanzar hacia una solución pacífica del conflicto en Sudán del Sur, apoyando la inclusión de la sociedad civil, las mujeres y los jóvenes en las negociaciones y propiciando el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur,**Reconociendo también que la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida y el Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad desempeñan una importante función contribuyendo a la aplicación del Acuerdo Revitalizado y de sus disposiciones de alto el fuego, observando la colaboración continua y constructiva del Gobierno de Sudán del Sur con las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y otros organismos internacionales para supervisar la aplicación del Acuerdo Revitalizado, e instando a todas las partes y a los asociados internacionales a que sigan colaborando de manera constructiva con todos los órganos creados en virtud del Acuerdo Revitalizado,**Observando con aprecio que el Gobierno de Sudán del Sur ha cooperado con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur en el cumplimiento de su mandato, entre otras formas autorizando los viajes al país y en su interior y facilitando las reuniones y la información pertinente, y persistiendo en exhortar al Gobierno a que coopere plena y constructivamente con estas entidades, así como con la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y los mecanismos regionales, subregionales e internacionales sobre el terreno, y a que les facilite el acceso sin trabas,*

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo Revitalizado, en particular en la aplicación del capítulo II, relativo a la reunificación de fuerzas, el capítulo IV, sobre reformas financieras, el capítulo V, relativo al establecimiento de un tribunal híbrido para Sudán del Sur, una comisión para la verdad, la reconciliación y la regeneración y una autoridad de indemnizaciones y reparaciones, y el capítulo VI, relativo al proceso de elaboración de la constitución,

Reiterando que es necesario seguir avanzando oportunamente para aplicar el Acuerdo Revitalizado,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por el Gobierno de Sudán del Sur en favor del mantenimiento de la paz y el cese de las hostilidades, la protección de los civiles y el acceso humanitario a los civiles afectados, entre otras cosas, por los fenómenos ambientales que han provocado inundaciones en algunas partes del país,

Acogiendo con beneplácito también el regreso de 90.000 desplazados internos a Keji-Kaji y Morobo, en el estado de Ecuatoria Central, facilitado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Comisión de Socorro y Rehabilitación,

1. *Acoge con beneplácito* las recientes medidas adoptadas por el Gobierno de Sudán del Sur para ultimar las estructuras de gobernanza de Sudán del Sur, por ejemplo mediante la reconstitución de la Asamblea Legislativa Nacional de Transición, y exhorta al Gobierno a que siga avanzando en la finalización de todos los niveles de gobierno estatal y local, de conformidad con el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur;

2. *Recuerda* todas las decisiones y comunicados pertinentes de la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, así como los comunicados del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de 14 de noviembre de 2019 y 27 de enero de 2020, en los que el Consejo, entre otras cosas, reiteró su petición al Gobierno de Sudán del Sur y a la Comisión de la Unión Africana de que agilizaran el establecimiento de todos los mecanismos de justicia de transición previstos en el capítulo V del Acuerdo Revitalizado y el proceso de elaboración de la constitución;

3. *Reconoce* la voluntad política del Gobierno de Sudán del Sur de promover y proteger los derechos humanos y su deseo de lograr progresos tangibles y de evitar que se repitan las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos, al establecer en Juba un tribunal para juzgar los casos de violencia de género y tribunales militares móviles para enjuiciar los delitos cometidos contra civiles por miembros de las fuerzas organizadas en el ejercicio de sus funciones;

4. *Pone de relieve* la necesidad de que el Gobierno de Sudán del Sur asegure la participación efectiva y significativa de las mujeres durante todas las etapas y en todas las estructuras previstas en el Acuerdo Revitalizado, y de que todas las partes en el Acuerdo respeten sus compromisos relativos a la representación de las mujeres y garanticen una representación equilibrada de los jóvenes, el género y la diversidad nacional y regional en sus nombramientos;

5. *Destaca* que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos adoptando medidas para impedir las violaciones de los derechos humanos y proporcionar un recurso efectivo a las víctimas de esas violaciones y abusos, y recuerda que el Gobierno de Sudán del Sur tiene la responsabilidad principal de proteger a la población frente a todas las violaciones de los derechos humanos, entre otras cosas evitando que se cometan violaciones del derecho internacional humanitario;

6. *Observa*, no obstante, las dificultades que enfrenta el Gobierno de Sudán del Sur en este sentido, y solicita a la comunidad internacional que preste asistencia técnica y apoyo al Gobierno en sus esfuerzos para prevenir e investigar las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo técnico y financiero a Sudán del Sur para seguir mejorando la situación de los derechos humanos, potenciar el funcionamiento del sistema jurídico y permitir que el Gobierno de Sudán del Sur preste eficazmente los servicios necesarios, como las investigaciones y los procesos penales, los servicios de educación y atención de la salud, la alimentación y el agua potable, y las infraestructuras;

8. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en cooperación con el Gobierno de Sudán del Sur y los mecanismos pertinentes de la Unión Africana, ayude urgentemente a Sudán del Sur a solucionar los problemas de derechos humanos en el período de transición posterior al conflicto adoptando las siguientes medidas:

a) Determinar las necesidades de fomento de la capacidad de las instituciones de Sudán del Sur para que puedan aplicar la justicia de transición e investigar y enjuiciar los delitos relacionados con el conflicto;

b) Proporcionar al Gobierno de Sudán del Sur asistencia técnica para el establecimiento de las instituciones de justicia de transición en el marco del capítulo V del Acuerdo Revitalizado y fomentar la capacidad de los tribunales locales para investigar y enjuiciar los delitos relacionados con el conflicto a fin de mejorar la rendición de cuentas y promover la reconciliación y la regeneración en Sudán del Sur;

c) Proporcionar al Gobierno la asistencia técnica y el fomento de la capacidad que precisa para poder prestar los servicios necesarios;

d) Informar al Consejo de Derechos Humanos sobre el apoyo prestado al Gobierno de Sudán del Sur en forma de apoyo técnico y de fomento de la capacidad, de conformidad con los términos de la presente resolución;

e) Colaborar con el Gobierno de Sudán del Sur y los mecanismos internacionales y regionales, entre ellos la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y la Unión Africana, con el fin de hacer frente a las violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos durante el conflicto por las partes;

9. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 51^{er} período de sesiones, un informe verbal sobre, entre otras cosas, los progresos realizados, seguido de un diálogo interactivo, con la participación de representantes de la Unión Africana, y que presente un informe exhaustivo al Consejo en su 52^o período de sesiones, que irá seguido de un diálogo interactivo;

10. *Solicita además* a la Oficina del Alto Comisionado que presente el mencionado informe y sus recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos y posteriormente los transmita a la Unión Africana y a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur;

11. *Solicita* al Secretario General que asigne a la Oficina del Alto Comisionado todos los recursos que precise para proporcionar el apoyo administrativo, técnico y logístico necesario para aplicar las disposiciones de la presente resolución;

12. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

58^a sesión
1 de abril de 2022

[Aprobada sin votación.]